



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0259

Santa Fe, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 21/09/26

VISTO:

El expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (S.G.E) N°2026-00260 mediante el cual se tramita la renuncia de la agente Agostina Pietracini, DNI N°42531886, Legajo personal N°14845027, al cargo como empleada administrativa subrogante de la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción, sede Melincué del Ministerio Público de la Defensa, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.*

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que la agente Agostina Pietracini, DNI N°42531886, Legajo personal N°14845027,



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

presentó su renuncia al Ministerio Público de la Defensa en fecha 01 de septiembre del corriente ante el Sr. Defensor Regional, Dr. Mariano Marcelo Mascioli quien remite las actuaciones para la consecución del trámite correspondiente

Que la Directora Regional de Gestión Administrativa y Defensiva, Dra. Silvia Gamba cita a la agente Agostina Pietracini en fecha 07 de septiembre; oportunidad en la que, la mencionada declara conocer la normativa vigente y ratifica su renuncia a partir del día 05 de septiembre del 2026.

Que así las cosas, desde la Jefatura de Recursos Humanos se informó que a la agente mencionada no le corresponde el goce de la licencia proporcional por no cumplir los plazos previstos en el artículo 31 de la resolución N°51/17 del Ministerio Público de la Defensa.

Que por ello, deviene razonable acoger la renuncia al cargo como empleada administrativa subrogante de la agente mencionada, a partir del 05 de septiembre de 2026 y reservar la vacante definitiva del cargo, a los fines que correspondan.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Acoger la renuncia de la agente AGOSTINA PIETRACINI, DNI N°42531886, Legajo personal N°14845027 al cargo de empleada administrativa subrogante en la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción, sede Melincué, del Ministerio Público de la Defensa, a partir del 05 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL